

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

**8109** *Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares por la que se declara el archivo del expediente del concurso público para la explotación, en régimen de concesión administrativa, de un establecimiento para usuarios portuarios para bar cafetería-restaurante en el extremo norte de la explanada sur de los muelles comerciales del puerto de Palma (CC-C-P-0010).*

En la sesión celebrada el día 25 de febrero de 2026, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de las Islas Baleares, en relación al punto 16 del Orden del día "Propuesta de resolución del concurso público para la explotación, en régimen de concesión administrativa, de un establecimiento para usuarios portuarios para bar cafetería-restaurante en el extremo norte de la explanada sur de los muelles comerciales del puerto de Palma (CC-CP-0010)", entre otros se ha adoptado por unanimidad, los siguientes Acuerdos:

"Primero. Declarar desierto y archivar el expediente del concurso público para la "Explotación, en régimen de concesión administrativa, de un establecimiento de servicios portuarios para bar cafetería-restaurante en el extremo norte de la explanada sur de los muelles comerciales del puerto de palma" (CC-C-P-0010).

Segundo.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, no pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso administrativo, conforme a lo establecido en el artículo anteriormente citado, y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal."

Lo que se hace público para general conocimiento, y a todos los efectos.

Palma, 6 de marzo de 2026.- El Presidente, D. José Javier Sanz Fernández.

ID: A260009826-1